



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 607 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 15 OCT 2024

VISTOS: El Informe N° 668-2024/GRP-402000-402100 de fecha 14 de Octubre de 2024; el proveído inserto en el Informe N° 937-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de octubre de 2024 (recibido el 14 de octubre de 2024); el Informe N° 3214-2024/GRP-402420 de fecha 09 de octubre de 2024; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G de fecha 03 de octubre de 2024; el Informe N° 898-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 02 de octubre de 2024; el Informe N° 3160-2024/GRP-402420 de fecha 02 de octubre de 2024; la Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 06371 de fecha 01 de octubre de 2024, conteniendo la Carta N.º 054-2024-GSRMH-CA de fecha 01 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 06371 de fecha 01 de octubre de 2024, conteniendo la Carta N.º 054-2024-GSRMH-CA de fecha 01 de octubre de 2024; el Ing. Genaro Morales Rivas Representante Común del "CONSORCIO ANDINO" en su condición de Supervisor de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (MARAY) PI.717, TRAMO EMP.PI.706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2507279, alcanza el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra indicada, tal como lo indica el artículo 93.1. "artículo 93.- Recepción de la Obra y Plazos" del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que modifica Decreto Supremo 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe N° 3160-2024/GRP-402420 de fecha 02 de octubre de 2024, el Sub Director de la División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo: "Que, en amparo del artículo 93.- Recepción de la Obra y Plazos, Ley de Reconstrucción con Cambios aprobado por Ley N° 30556, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 071-2018-PCM, la Sub Dirección de la División de Obras, solicita la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN vinculado al Contrato N° 033-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (MARAY) PI.717, TRAMO EMP.PI.706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2507279. Así mismo, efectúa la siguiente propuesta de los Profesionales para la conformación del Comité de Recepción de Obra y que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES			
01	Presidente	Ing. Carlos Daniel Flores Quinde	CIP N° 141437
02	Primer Miembro	Ing. Maximiliano Carmen Calderón	CIP N° 98153
03	Segundo Miembro	Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores	CIP N° 56343
MIEMBROS SUPLENTE			
01	Presidente	Ing. Jorge Luis Paredes Caballero	CIP N° 50007
02	Primer Miembro	Ing. Alex Martin Castro Aldana	CIP N° 50497
03	Segundo Miembro	Ing. Jose Darlyn Adrianzen Sosa	CIP N° 264364

Que, mediante Informe N° 898-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 02 de octubre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Región Morropón Huancabamba, la CONFORMACIÓN DE RECEPCIÓN de Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (MARAY) PI.717, TRAMO EMP.PI.706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2507279, según el siguiente detalle:

TITULARES:

- ✓ Ing. Carlos Daniel Flores Quinde Presidente
- ✓ Ing. Maximiliano Carmen Calderón Miembro N° 01





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 607 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 15 OCT 2024

✓ Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores
Asesor Técnico

Miembro N° 02
Ing. Eder Mamani Castillo

SUPLENTE:

✓ Ing. Jorge Luis Paredes Caballero
✓ Ing. Alex Martin Castro Aldana
✓ Ing. Jose Darlyn Adrianzen Sosa

Presidente
Miembro N° 01
Miembro N° 02

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 03 de octubre de 2024, se resuelve:

- **ARTICULO PRIMERO.** – DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de Obra denominada: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (MARAY) PI.717, TRAMO EMP.PI.706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2507279, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

✓ Ing. Carlos Daniel Flores Quinde
✓ Ing. Maximiliano Carmen Calderón
✓ Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores
Asesor Técnico

Presidente
Miembro N° 01
Miembro N° 02
Ing. Eder Mamani Castillo

SUPLENTE:

✓ Ing. Jorge Luis Paredes Caballero
✓ Ing. Alex Martin Castro Aldana
✓ Ing. Jose Darlyn Adrianzen Sosa

Presidente
Miembro N° 01
Miembro N° 02

Que, mediante Informe N° 3214-2024/GRP-402420 de fecha 09 de octubre de 2024, el Sub Director de la División de Obras, solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la Rectificación de Error Material del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 03 de octubre de 2024, indicando que habiéndose advertido la existencia de error material que en nada altera el sentido de la Resolución, en el Artículo Primero, al momento de emitirse se consigna como Asesor Técnico al Ing. Eder Mamani Castillo, debiendo ser el Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra; debiendo RECTIFICAR el error Material incurrido en la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH, respecto de la consignación del artículo primero debiendo ser la correcta redacción del mismo el siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de Obra denominada: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (MARAY) PI.717, TRAMO EMP.PI.706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2507279, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

✓ Ing. Carlos Daniel Flores Quinde
✓ Ing. Maximiliano Carmen Calderón
✓ Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores
Asesor Técnico

Presidente
Miembro N° 01
Miembro N° 02
Ing. Eder Mamani Castillo





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 607-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 15 OCT 2024

SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| ✓ Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | Presidente |
| ✓ Ing. Alex Martin Castro Aldana | Miembro N° 01 |
| ✓ Ing. Jose Darlyn Adrianzen Sosa | Miembro N° 02 |

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de Obra denominada: “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (MARAY) PI.717, TRAMO EMP.PI.706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”. CUI N° 2507279, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|--|
| ✓ Ing. Marcos Daniel Flores Quinde | Presidente |
| ✓ Ing. Maximiliano Carmen Calderón | Miembro N° 01 |
| ✓ Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores | Miembro N° 02 |
| <u>Asesor Técnico</u> | <u>Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra</u> |

SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| ✓ Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | Presidente |
| ✓ Ing. Alex Martin Castro Aldana | Miembro N° 01 |
| ✓ Ing. Jose Darlyn Adrianzen Sosa | Miembro N° 02 |

Que, mediante Informe N° 937-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de octubre de 2024 (recibido el 14 de octubre de 2024), el Gerente Sub regional Morropon Huancabamba, deriva el presente expediente al Gerente Sub Regional Morropon Huancabamba y solicita la **Rectificación de Error Material del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G**, el mismo que concluye y recomienda: “En atención al Informe emitido por la División de Obras y habiéndose cumplido con las formalidades y procedimiento contemplado en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; según el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, esta Dirección Sub regional de Infraestructura **RECOMIENDA: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ARTICULO PRIMERO DE LA Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G**, de la Obra identificada con CUI N° 2507279, en tal sentido el asesor técnico, es el Jefe de Supervisión **Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra**”;

Que, mediante proveído de fecha 14 de octubre de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.;

Que, mediante Informe N° 668-2024/GRP-402000-402100 de fecha 14 de octubre del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye: “Que, es **PROCEDENTE** la **RECTIFICACIÓN** de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 03 de octubre de 2024**, conforme a lo prescrito en el artículo 212° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Debiéndose emitir el Acto Resolutivo que **RECTIFICA** el Artículo Primero de la parte resolutive de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 03 de octubre de 2024**, respecto de que el Asesor Técnico no será el Ing. Eder Mamani Castillo, si no el **Jefe de Supervisión Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra**; Asimismo, **DEJAR SUBSISTENTE E INALTERABLE**, los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 03 de octubre de 2024;

Que, el artículo 212° numeral 1 y 2 del Texto único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), aprobada con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece lo siguiente:





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 607 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 15 OCT 2024

"Artículo 212.- Rectificación de errores:

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Esto quiere decir que la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido, pues quedan comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación de la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica);

Que, del expediente que se tiene a la vista, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G de fecha 03 de octubre de 2024, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de Obra denominada: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (MARAY) PI.717, TRAMO EMP.PI.706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2507279, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|---------------------------|
| ✓ Ing. Carlos Daniel Flores Quinde | Presidente |
| ✓ Ing. Maximiliano Carmen Calderón | Miembro N° 01 |
| ✓ Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores | Miembro N° 02 |
| Asesor Técnico | Ing. Eder Mamani Castillo |

SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| ✓ Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | Presidente |
| ✓ Ing. Alex Martin Castro Aldana | Miembro N° 01 |
| ✓ Ing. Jose Darlyn Adrianzen Sosa | Miembro N° 02 |



Debiendo precisarse, que los Profesionales (Titulares y Suplentes) consignados en la Presente Resolución, fue en base a lo señalado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura a través del Informe N° 898-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 02 de octubre de 2024, quedando claro que el Error Material no proviene de esta Oficina;



No obstante, mediante Informe N° 3214-2024/GRP-402420 de fecha 09 de octubre de 2024 de la División de Obras y el Informe N° 937-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de octubre de 2024 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicitan la Rectificación por Error Material de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G de fecha 03 de octubre de 2024, respecto de que el Asesor Técnico no será el Ing. Eder Mamani Castillo, si no el Jefe de Supervisión Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra;

En ese sentido, y de acuerdo a lo señalado en Artículo 212° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde realizar la Rectificación por Error Material del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G de fecha 03 de octubre de 2024, respecto de que el Asesor Técnico no será el Ing. Eder Mamani Castillo, si no el Jefe de Supervisión Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra, debiendo ser la correcta redacción del mismo el siguiente:

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de Obra denominada: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **607** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **15 OCT 2024**

CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (MARAY) PI.717, TRAMO EMP.PI.706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”. CUI N° 2507279, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|--|
| ✓ Ing. Marcos Daniel Flores Quinde | Presidente |
| ✓ Ing. Maximiliano Carmen Calderón | Miembro N° 01 |
| ✓ Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores | Miembro N° 02 |
| Asesor Técnico | Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra |

SUPLENTES:

- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| ✓ Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | Presidente |
| ✓ Ing. Alex Martin Castro Aldana | Miembro N° 01 |
| ✓ Ing. Jose Darlyn Adrianzen Sosa | Miembro N° 02 |

Asimismo, dicha rectificación por Error Material solicitada, no altera sustancialmente el contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 03 de octubre de 2024;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el Error Material contenido en la parte Resolutiva (Artículo Primero), de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 03 de octubre de 2024, respecto de que el Asesor Técnico no será el Ing. Eder Mamani Castillo, si no el Jefe de Supervisión Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra; quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de Obra denominada: “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (MARAY) PI.717, TRAMO EMP.PI.706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”. CUI N° 2507279, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|--|
| ✓ Ing. Marcos Daniel Flores Quinde | Presidente |
| ✓ Ing. Maximiliano Carmen Calderón | Miembro N° 01 |
| ✓ Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores | Miembro N° 02 |
| Asesor Técnico | Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra |

SUPLENTES:

- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| ✓ Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | Presidente |
| ✓ Ing. Alex Martin Castro Aldana | Miembro N° 01 |





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 607 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

15 OCT 2024

✓ Ing. Jose Darlyn Adrianzen Sosa

Miembro N° 02

ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER vigente la Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G de fecha 03 de octubre de 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Mirko Yosip Carrión Nevado - Representante Legal Común de "CONSORCIO INGENIEROS I" en calidad de Contratista Ejecutor de la Obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (MARAY) PI.717, TRAMO EMP.PI.706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2507279, en su domicilio señalado en el Contrato ubicado en: MZ. "F" LOTE 16 (FRENTE A EX DISCOTECA SOLTIMBU) URBANIZACIÓN LOS GERANIOS - DISTRITO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA y al Sr. Gerardo Morales Rivas - Representante Común de "CONSORCIO ANDINO" en calidad de Supervisor de la obra mencionada, en su domicilio señalado en el Contrato ubicado en: CALLE HOLANDA MZ. "D3" LOTE 31 A.H. TUPAC AMARU - I ETAPA - DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional